

el estado de la naturaleza anterior á la ley , y el salvage que ocupa una cosa que de nadie es , adquiere el dominio de ella , con que no puede decirse , hablando con exactitud , que la propiedad y la ley han nacido juntas , y morirán juntas : la propiedad nació ántes , y las leyes y los gobiernos se establecieron precisamente para protegerla : el salvage adquiere la propiedad del animal que caza ó pesca , y de la fruta que coge ; pero otro mas fuerte que él podría arrebatárle esta propiedad , y este es el riesgo de que preserva la ley. El origen de la propiedad es la ocupacion , y lo que hace la ley es asegurar con un cable , como dice Bentham , lo que ántes no estaba asegurado mas que con un hilo ; pero este hilo y la propiedad existian ántes del cable , que se hizo de este y de otros hilos.

Yo creo que la idea que los jurisconsultos romanos nos dan de la propiedad es mas clara y exacta. En la jurisprudencia romana propiedad y dominio son una misma cosa ; y el dominio es un poder absoluto en la cosa , ó el derecho de disponer de ella como se quiera ; pero no confundamos el derecho mismo con el ejercicio de él ; porque yo puedo tener el derecho á disponer de una cosa , sin poder disponer de ella en el momento ; y así es como puedo tener la propiedad de una pieza de tela que se halla actualmente en la India. Algunos entienden por propiedad , no el derecho de disposicion , sino

la cosa misma de que se puede disponer , y en este sentido se dice que mi casa , mi campo , mi caballo , son mis propiedades. Segun esta significacion de la voz , la propiedad será todo lo que el hombre adquiere por un justo titulo que le autoriza á disponer de ello como le parezca : así el fruto de mi trabajo ó de mis cosas , lo que hé comprado , lo que hé heredado , etc. es mi propiedad. Esta definicion es ménos metafísica , mas material , por decirlo así , que la de los jurisconsultos romanos ; pero siempre se entenderá mejor lo que es poder ó derecho , que lo que es una base de esperanza , aunque esta base sea el mismo poder ó derecho.

CAPITULO IX.

Respuesta á una objecion.

Pero tal vez las leyes de la propiedad son buenas para los que poseen , y opresivas para los que nada tienen , y acaso hacen al pobre mas infeliz de lo que sería sin ellas.

Las leyes creando la propiedad , han creado la riqueza ; pero por lo que toca á la pobreza , ella no es obra de las leyes , sino el estado primitivo de la especie humana : el hombre que solamente vive un día

de lo que en él adquiere, es precisamente el hombre de la naturaleza, el salvaje. Confieso que el pobre en la sociedad nada tiene como no sea por un trabajo penoso; pero en el estado natural, ¿qué puede tener no siendo á costa de su sudor? ¿La caza no tiene sus fatigas, la pesca sus peligros, y la guerra sus incertidumbres? Y si el hombre parece amar esta vida aventurera, si tiene un instinto codicioso de esta especie de peligros, si el salvaje goza con delicia de una ociosidad comprada á tanto precio, ¿se deberá inferir de esto que es mas feliz que nuestros cultivadores? no: el trabajo de estos es mas uniforme, pero su recompensa está mas asegurada; la suerte de la mûger es mas dulce; la infancia y la vejez tienen mas recursos; la especie se multiplica en una proporcion mil veces mayor, y esto solo basta para conocer de qué lado está la superioridad de felicidad. Así las leyes, creando la riqueza, son tambien las bienhechoras de los que quedan en la pobreza natural, porque estos participan mas ó ménos de los placeres, de los provechos y de los socorros de

una sociedad civilizada: su industria y su trabajo los colocan entre los candidatos de la fortuna: ¿y no tienen tambien sus placeres de adquisicion? ¿la esperanza no acompaña á sus trabajos? ¿la seguridad que les dá la ley es ménos importante? Los que miran desde lo alto á las clases inferiores, ven todos los objetos mas pequeños; pero mirando desde la base de la pirámide, la punta es la que desaparece. Si lejos de estas comparaciones no piensa el hombre en hacerlas, nunca se atormenta por lo imposible; de manera, que todo bien considerado, la proteccion de las leyes puede contribuir tanto á la felicidad de la choza, como á la seguridad del palacio.

Es muy extraño que un escritor tan juicioso como Beccaría, haya interpolado en una obra dictada por la mas sana filosofia, una duda subversiva del órden social. *El derecho de la propiedad*, dice, *es un derecho terrible, y que tal vez no es necesario*. Es verdad que se han fundado sobre este derecho algunas leyes tiránicas y sanguinarias, y que se ha hecho de él un abu-

so horrible; pero el derecho mismo solo presenta ideas de placer, de abundancia y de seguridad. Este derecho es el que ha vencido la aversion natural al trabajo, el que ha dado al hombre el imperio de la tierra, el que ha hecho cesar la vida errante de los pueblos, el que ha formado el amor de la patria y el de la posteridad. Gozar prontamente, gozar sin trabajo es el deseo universal de los hombres, y este deseo es el terrible, pues armaria á todos los que nada tienen, contra los que tienen algo; pero el derecho que reprime este deseo, es el mas hermoso triunfo de la humanidad sobre ella misma.

COMENTARIO.

Las leyes, dice Bentham, creando la propiedad, han creado la riqueza; pero la pobreza no es obra de las leyes, sino el estado primitivo de la especie humana. Se equivoca evidentemente; porque si, como hemos dicho, *riqueza y pobreza* son dos términos correlativos de los cuales no puede el uno existir sin el otro, la ley que crea la riqueza, crea por consiguiente la pobreza, la que hace los ricos hace los pobres, pues si no hubiera ricos no habria pobres.

Asi, aun concediendo que el hombre en su estado primitivo, privado de todas las comodidades y de todos los placeres que se deben á la propiedad, fuese un ente miserable absolutamente, no se puede decir que seria pobre, pues no habria ricos con que compararlo: serian todos iguales: todos serian pobres, ó todos serian ricos; que es lo mismo que decir que no habria ricos ni pobres, asi como en un pueblo donde todos fueran nobles ó plebeyos, no habria en realidad nobles ni plebeyos.

Bentham pretende que en el estado social y en el reynado de la propiedad, el hombre mas pobre, el que no tiene mas que sus brazos, es mas feliz ó ménos infeliz de lo que seria en el estado extra-social; y que el salvaje cazador es mas desgraciado que nuestro jornalero del campo. El filósofo de Ginebra no convendria en esta proposicion, y hay muchos que persuadidos por su lógica, ó seducidos por su elocuencia brillante, piensan como él, no sin muchas apariencias de razon; porque suponiendo que el salvaje necesite para vivir, trabajar y fatigarse tanto ó mas que nuestro jornalero, (suposición que está muy lejos de ser cierta en aquellos países en que la tierra ofrece espontáneamente á sus habitantes lo que necesitan para vivir) los trabajos y fatigas de los salvajes se suavizan y compensan con la independencia y libertad de que gozan, bien que no pueden apreciar en su justo valor los que nunca le han

disfrutado : el esclavo del hombre ó de la ley, el hombre civilizado que disputa sobre la independencia y la libertad me parece semejante á un ciego de nacimiento que disputa sobre los colores y la luz. El salvaje hambriento, toma la primera fruta que está á su alcance, y se apodera para alimentarse del primer animal que le viene á las manos ; pero el hombre social, devorado por la hambre no podrá tocar á la fruta que mira en el huerto de su vecino, y de que tal vez este no se aprovechará ; ni coger el cordero ó el conejo que corre en el campo, sin exponerse á ser víctima de las leyes criadoras y protectoras de la propiedad. Era menester haber vivido desde que nacimos como los salvajes para apreciar justamente los males que nos parece sufren, y los bienes de que gozan : sin duda nosotros, criados y corrompidos en la sociedad, seríamos muy miserables reducidos á la vida del salvaje ; pero este probablemente no lo es : así compadecemos á un mendigo cubierto de andrajos y de suciedad, y él tal vez se ríe interiormente de nuestra compasión y de nosotros, y nos compadece con mas razon.

Los hechos se presentan tambien en gran número á favor de esta opinion : el Taitiense Omay conducido á Londres por el capitán Cook, el Hotentote que los holandeses criaron en el Cabo de Buena-Esperanza en las comodidades y placeres de la sociedad : los salvajes ameri-

canos que, en la guerra de la independencia, auxiliaron á los ciudadanos de los Estados-Unidos contra los ingleses, no quisieron permanecer en la sociedad, á pesar de las proposiciones seductoras que se les hicieron para retenerlos en ella : continuamente suspiraban por sus bosques, y luego que pudieron se volvieron á ellos. Bentham refiere con complacencia los bienes de que la humanidad es deudora al establecimiento de la propiedad ; pero, ¿ por qué no nos dá un catálogo semejante de los males que este derecho arriesgado ha causado al hombre, de las guerras sangrientas, de los odios, de la tiranía, de la esclavitud, de las persecuciones, de los asesinatos á que ha dado motivo ? Estos males, dice Bentham, no nacen del derecho de propiedad, que por sí mismo no presenta mas que ideas de placer, de seguridad y de abundancia, sino del abuso horrible que de él se ha hecho. Así es como se defiende á la religion de los males de que se la hace causa, atribuyendolos al abuso de ella, y no á ella misma ; pero cuando los abusos son inseparables de la cosa, y causan mas mal que el uso arreglado hace bien, la prudencia exige que nos privemos de la cosa por evitar los abusos.

No se me crea por esto partidario de la vida salvaje, y enemigo de los placeres y de la propiedad que los produce : el lector conoce ya mi verdadera opinion en este punto ; pero Ben-

tham extraña que Beccaria haya dicho en una obra dictada por la mas sana filosofia, que el derecho de la propiedad es un derecho terrible, y que tal vez no es necesario; y hé querido presentar algunas razones en defensa de un grande hombre. ¿ Por qué ha de extrañarse que Beccaria insinuc con el tono modesto de la duda una opinion que Rousseau y otros filósofos célebres han sostenido con el tono fiero y dogmático de la persuasion mas íntima? Que el derecho de la propiedad es un derecho terrible, no puede dudarse, pues que está expuesto á abusos funestísimos é inevitables; y que no sea necesario para la vida, lo prueban los hombres que viven sin propiedad. Ciertamente esta es necesaria en una sociedad política; ¿ pero acaso es necesario que el hombre viva en sociedad política? esta es la cuestion. Yo no hé querido mas que defender á Beccaria, y hé probado á lo ménos que para esto no se necesita un gran talento; atreverse á impugnarlo, solamente puede permitirse á un Jeremías Bentham.

CAPITULO X.

Analisis de los males que resultan de los atentados contra la propiedad.

YA hemos visto que la subsistencia depende de las leyes que aseguran á los tra-

bajadores los productos de su trabajo; pero conviene analizar mas exactamente los males que resultan de las violaciones de propiedad, los cuales pueden reducirse á cuatro artículos.

1º *Mal de no-poseion.* Si la adquisicion de una porcion de riqueza es un bien, preciso es que la no-poseion sea un mal, aunque mal negativo y nada mas. Así, aunque los hombres en el estado de pobreza primitiva no hayan podido sentir la privacion especial de los bienes que no conocian, es claro que han tenido de ménos toda la felicidad que resulta de ellos, y de que nosotros gozamos.

La pérdida de una porcion de bien, aunque se ignorase siempre, no dejaria de ser una pérdida. Si con calumnias apartas á mi amigo de la intencion que tenia de legarme una hacienda, que yo no esperaba, ¿ acaso no me haces perjuicio alguno? ¿ En qué consiste este perjuicio? en el mal negativo de no poseer lo que, á no ser por tus calumnias, hubiera poseido.

2º *Pena de perder.* Yo consigno en mi imaginacion, como debiendo pertenecerme